INDICE

Orden	Descripción	Fichero	Págs.	Pags. Expdte.
1	Este índice		1	1 - 1
2	PDFDOCEXP-2023-94-20230309105913.pdf		1	2 - 2
3	BORRADOR ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA JUNTA VECINAL 27 FEBRERO.pdf	928268_20230309_105914.pdf	14	3 - 16

EXPEDIENTE ELECTRONICO N. 2023/94

TIPO: SESIONES DE LA JUNTA VECINAL(Generado el 09-03-2023 10:59:14)

ASUNTO: JUNTA VECINAL EXTRAORDINARIA 27 FEBRERO 2023

Resguardo del documento: BORRADOR ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA JUNTA VECINAL 27 FEBRERO.pdf

SHA256: AFB7E56F4782115EC07FB724228CA5E10F967BDB3358F8E090123D91CC2F5E1A

CSV: C049DF0E8F00E00DBA2D Fecha de insercion: 01-03-2023 11:07:44



Junta Vecinal Extraordinaria GEX 94/2023: 27-02-2023

ACTA DE LA SESIÓN DE EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA VECINAL DE LA E.L.A. DE ALGALLARÍN, CELEBRADA EL DÍA 27 DE FEBRERO DE 2023.

En Algallarín, siendo las dieciocho horas y treinta minutos del día veintisiete de Febrero del año en curso, se reúne bajo la Presidencia de Dª Encarnación Jiménez Vergara, en calidad de Presidenta de la ELA de Algallarín, la JUNTA VECINAL, al objeto de celebrar sesión EXTRAORDINARIA, con la asistencia de los Vocales Dª. Sandra Fernández Abarca y D. José Cuadrado Albacete.

Asiste la Secretaria-Interventora de la Corporación, Dª Claudia Susana Cahuchola Madrid, que da fe del acto.

Abierta la sesión por la Sra. Presidenta se procede a dar cuenta del orden del día y se tratan los diversos asuntos que integran el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1°.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.
- 2°.- DACIÓN DE CUENTAS DE LOS DECRETOS DE PRESIDENCIA.
- 3°.- APROBACIÓN INICIAL PRESUPUESTOS ALGALLARÍN 2023.
- 4°.- APROBACIÓN INICIAL DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR SUMINISTRO DE AGUA DEL POZO MUNICIPAL PARA USO AGRÍCOLA Y GANADERO.
- 5°.- APROBACIÓN INICIAL DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR EXPEDICIÓN DE TARJETA PARA LA EXTRACCIÓN DE AGUA DE POZOS MUNICIPALES.
- 6°.- RATIFICACIÓN DEL DECRETO 2023/0000194 POR EL QUE SE ACUERDA LA APROBACIÓN DE LA MODALIDAD DE TELETRABAJO PARA EL PUESTO DE SECRETARÍA-INTERVENCIÓN.
- 7°.-DACIÓN DE CUENTAS DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO 2022.
- 8°- RUEGOS Y PREGUNTAS
- 1°.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR .

Los Sres. Vocales poseen el borrador del Acta de la última Junta Vecinal celebrada, en fecha tres de Octubre de abril del año en curso,

Entidad Local Autónoma de Algallarín. Plaza de la Constitución, 2.- 14439 Córdoba.

Teléfono 957 166 398

Fax 957 167 070

www.algallarin.es

e-mail: ayuntamiento@algallarin.es

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.algallarin.es





ALGALLARIN

considerándola conforme, sin que se promueva debate, la aprueban por unanimidad.

2°.- DACIÓN DE CUENTAS DE LOS DECRETOS DE PRESIDENCIA.

La dación de cuentas se lleva a efecto sin que este punto suscite dudas o comentarios. La Presidenta recuerda a los Vocales que pueden acceder a los mismos si lo estiman conveniente.

3°.- APROBACIÓN INICIAL PRESUPUESTOS ALGALLARÍN 2023.

Los Vocales conocen la propuesta que dice así:

PROPUESTA

"PARA LA APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE LA ELA DE ALGALLARÍN 2023"

Elaborado el Proyecto de Presupuesto General para el próximo ejercicio de 2023, así como, las Bases de Ejecución, la Plantilla de Personal, el Plan Estratégico de Subvenciones y el Anexo de Inversiones, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 168 y 169 del R.D. Legislativo 2/2004, y 18 del R.D. 500/1990; se propone a la Junta Vecinal la adopción de los siguientes Acuerdos:

Primero.- Tras detectarse un error en la elaboración del capítulo IV del presupuesto de gastos relativo a la falta de inclusión por parte de la Presidencia de un gasto correspondiente a una subvención nominativa por importe de $1.000,00~\rm C$ a la Asociación sin ánimo de lucro Familiares de Enfermos con patología neurodegenerativa y teniendo presente la gran labor que dicha asociación realiza con los mayores vecinos de esta E.L.A, se considera necesario proponer la inclusión de esta modificación en el presupuesto propuesto a aprobación.

Así, dado que el presupuesto inicial presentado a aprobación presenta superávit, la inclusión de este mayor gasto no altera el equilibrio del presupuesto de forma tal que continúa presentándose a aprobación un presupuesto que presenta un superávit de 199,48 \in .

Expuesto lo anterior, se propone en este punto la siguiente modificación

El capítulo IV, compuesto inicialmente por las siguientes partidas de gastos

Entidad Local Autónoma de Algallarín. Plaza de la Constitución, 2.- 14439 Córdoba.

Teléfono 957 166 398
Fax 957 167 070

www.algallarin.es
e-mail: ayuntamiento@algallarin.es

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.algallarin.es





CAPÍTULO IV. -TRANSFERENCIAS CORRIENTES

APLICACIÓN	EXPRESIÓN	PRESUP. 2022	OBLIG.REC. 2022	PRESUP. 2023
334 480 07	Premios Carnaval	0,00	0,00	925,00
341 8006	Premios Carrera Nocturna Algallarín	0,00	0,00	300,00
231 480 01	Subvención Asociación de mayores Hijos de Colonos	600,00	600,00	1.000,00
231 480 03	Subvención asociación mujeres Al_quasir	600,00	600,00	1.000,00
320 480 04	Subvención AMPA FRAY ALBINO			1.000,00
330 480 05	Subvención Peña flamenca Antonio Porcuna "el veneno"			4.000,00
1522 480 02	Subvención para recuperación estética	9.000,00	1.498,20	7.000,00
	TOTAL CAPITULO IV ·····	10.200,00	2.698,20	15.225,00

Se propone a aprobación con la siguiente modificación.

CAPÍTULO IV. -TRANSFERENCIAS CORRIENTES

APLICACIÓN	EXPRESIÓN	PRESUP. 2023
334 480 07	Premios Carnaval	925,00
341 8006	Premios Carrera Nocturna Algallarín	300,00
231 480 01	Subvención Asociación de mayores Hijos de Colonos	1.000,00
231 480 03	Subvención asociación mujeres Al_quasir	1.000,00
231 48008	Subvención Asociacion familiares de enfermos con patologia neurodegenerativa	1.000,00
320 480 04	Subvención AMPA FRAY ALBINO	1.000,00
330 480 05	Subvención Peña flamenca Antonio Porcuna "el veneno"	4.000,00
1522 480 02	Subvención para recuperación estética	7.000,00
	TOTAL CAPITULO IV ······	16.225,00

Entidad Local Autónoma de Algallarín. Plaza de la Constitución, 2.- 14439 Córdoba.

Teléfono 957 166 398
Fax 957 167 070

www.algallarin.es e-mail: ayuntamiento@algallarin.es

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.algallarin.es





Segundo.-Aprobar inicialmente el Presupuesto General de la ELA de Algallarín, para el ejercicio 2023, y cuyo resumen por Capítulos se transcribe a continuación. El presupuesto se aprueba con superávit.

Tercero.-Aprobar la Plantilla de personal, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios y personal laboral que aparece como Anexo en el Presupuesto.

Cuarto.- Aprobar la masa salarial para el ejercicio 2023 de conformidad con la de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 que se recoge en el Presupuesto.

Quinto.- Aprobar las Bases de Ejecución del Presupuesto así como el Plan General de Subvenciones con la modificación expuesta.

Sexto.- Exponer al público, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante 15 días, el Expediente del Presupuesto correspondiente al año 2023, durante los cuales los interesados podrán presentar las alegaciones o reclamaciones que estimen oportunas ante la Junta Vecinal.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo de exposición pública, no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, la Junta Vecinal dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas. El Presupuesto General definitivamente aprobado será insertado en el B.O.P, resumido por Capítulos, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004.

Por ende, el presupuesto de la E.L.A de Algallarín para el ejercicio 2023 se presenta a aprobación con el siguiente resumen por capítulos

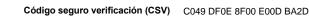
PRESUPUESTO GASTOS 2023	PREVISIONES	
CAPÍTULO 1	260.500,00 €	
CAPÍTULO 2	153.200,00 €	
CAPÍTULO 3	80,00 €	
CAPÍTULO 4	16,225,00 €	
CAPÍTULO 6	295.000,00 €	
CAPÍTULO 7	0,00 €	

Entidad Local Autónoma de Algallarín. Plaza de la Constitución, 2.- 14439 Córdoba.

Teléfono 957 166 398
Fax 957 167 070

www.algallarin.es
e-mail: ayuntamiento@algallarin.es

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.algallarin.es







Entidad Local Autónoma ALGALLARIN

CAPÍTULO 8	0,00 €
CAPÍTULO 9	0,00 €
TOTAL	725.005,00 €

PRESUPUESTO INGRESOS 2023	PREVISIONES
CAPÍTULO 1	0,00
CAPÍTULO 2	0,00
CAPÍTULO 3	33.108,02
CAPÍTULO 4	517.025,80
CAPÍTULO 5	21.100,00
CAPÍTULO 6	0,00
CAPÍTULO 7	153.970,66
CAPÍTULO 8	0,00
CAPÍTULO 9	0,00
TOTAL	725.204,48

Tras explicarse, por Parte de la Presidencia el contenido de la Propuesta haciendo referencia a la posibilidad de introducir la modificación reseñada dada la situación de superávit en el presupuesto presentado a aprobación inicial, se somete el asunto a votación siendo aprobado por la Junta Vecinal por unanimidad.

- 4°.- APROBACIÓN INICIAL DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR SUMINISTRO DE AGUA DEL POZO MUNICIPAL PARA USO AGRÍCOLA Y GANADERO.
- Los vocales conocen la Propuesta que dice así:

PROPUESTA DE APROBACIÓN ORDENANZA REGULADORA DEL SUMINISTRO DE AGUA DEL POZO PARA USO AGRÍCOLA Y GANADERO

Visto que se ha llevado a cabo el procedimiento de elaboración de la Ordenanza, constando los siguientes trámites

Entidad Local Autónoma de Algallarín. Plaza de la Constitución, 2.- 14439 Córdoba.

Teléfono 957 166 398
Fax 957 167 070

www.algallarin.es
e-mail: ayuntamiento@algallarin.es

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.algallarin.es





PROVIDENCIA DE PRESIDENCIA INCOANDO EL PROCEDIMIENTO	20/01/2023
ESTUDIO TÉCNICO-ECONÓMICO	30/01/2023
PRESENTACIÓN BORRADOR DE ORDENANZA	06/02/2026
INFORME SECRETARÍA-INTERVENCIÓN	06/02/2023

Mediante la presente, se propone la aprobación de la Ordenanza reguladora del suministro del agua del pozo para uso agrícola y ganadero.

El objeto de la propuesta de aprobación es permitir a los vecinos la utilización del recurso natural del agua del pozo con el objetivo de que puedan emplearla para usos agrículas y ganaderos inicidiendo así en el fomento de las mencionadas actividades mediante el aprovechamiento de los hidráulicos disponibles.

Tramitado el procedimiento y visto el Informe de Secretaría-Intervenión, mediante la presente, se propone a la Junta Vecinal para su aprobación el siguiente texto de ordenanza:

هکام		Página:
	ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR	6 de 14
76	SUMINISTRO DE AGUA DEL POZO MUNICIPAL PARA	Fecha:
	USO AGRÍCOLA Y GANADERO	Enero
		2023
	COMMENTED	Versión
	CONTENIDO	

Artículo 1. Fundamento legal

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos15 a 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, este Ayuntamiento, establece la "Tasa por suministro de agua del pozo municipal para uso agrícola y ganadero", que se regirá por la presente Ordenanza Fiscal.

Entidad Local Autónoma de Algallarín. Plaza de la Constitución, 2.- 14439 Córdoba.

Teléfono 957 166 398
Fax 957 167 070

www.algallarin.es
e-mail: ayuntamiento@algallarin.es

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.algallarin.es





76	

ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR SUMINISTRO DE AGUA DEL POZO MUNICIPAL PARA USO AGRÍCOLA Y GANADERO

Página: 7 de 14

Fecha: Enero

2023

Versión nº: 0

CONTENIDO

Artículo 2. Hecho imponible

Constituye el hecho imponible de la tasa la prestación del servicio de suministro de agua del pozo municipal para uso agrícola y ganadero, por parte de este Ayuntamiento.

Artículo 3. Sujeto pasivo

- 1. Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que utilicen el servicio de suministro de agua del pozo municipal para uso agrícola y ganadero, ya sea a título de propietario, usufructuario, arrendatario o incluso, de precario de la finca destinada a uso agrícola o ganadero.
- 2. Tendrán la consideración de sujeto pasivo sustituto del contribuyente, el propietario de la finca, que podrá repercutir en su caso, las cuotas satisfechas sobre los usuarios de aquellas, beneficiarios del servicio.

Artículo 4. Responsables

Será de aplicación el régimen jurídico previsto en la Ley General Tributaria en materia de responsabilidad y garantías de la deuda tributaria.

Artículo 5. Exenciones

Con base en el artículo 18 de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos y sin perjuicio de su artículo 8 no se admitirá, en materia de tasas, beneficio tributario alguno, salvo a favor del Estado y los demás Entes públicos territoriales o institucionales o como consecuencia de lo establecido en los Tratados o Acuerdos Internacionales.

Entidad Local Autónoma de Algallarín. Plaza de la Constitución, 2.- 14439 Córdoba.

Teléfono 957 166 398

Fax 957 167 070

www.algallarin.es

e-mail: ayuntamiento@algallarin.es

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.algallarin.es





<u></u>	
7# *	

ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR SUMINISTRO DE AGUA DEL POZO MUNICIPAL PARA USO AGRÍCOLA Y GANADERO

Página: 8 de 14

Fecha:

Enero 2023

Versión n°: 0

CONTENIDO

Artículo 6. Cuota tributaria

La cuota de la tasa de esta Ordenanza será una cantidad fija cantidad fija de 1 ϵ /m3, o lo que es lo mismo 0,001 ϵ /litro de agua retirado del pozo.

Artículo 7. Devengo

El devengo de la tasa regulada en esta Ordenanza se origina desde que se preste o realice cualquiera de los servicios o actividades especificados en los apartados anteriores.

Artículo 8. Gestión, liquidación e ingreso

- 1. El tributo se considera devengado cuando se produzca el suministro.
- 2. El régimen general de suministro será el de autoservicio o autosuministro.
- 3. El pago de la tasa se efectuará mediante tarjetas prepago emitidas por el Ayuntamiento de Algallarín.

Disposición final

La presente Ordenanza fue aprobada por Junta Vecinal del Ayuntamiento celebrada el día XXX (BOP N° X, de xxxxx), entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia al amparo de lo previsto en el artículo 107.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y será de aplicación a partir del XXXX., permaneciendo vigente hasta su modificación o derogación expresa.

Sometida a debate, se aprueba inicialmente por unanimidad.

Entidad Local Autónoma de Algallarín. Plaza de la Constitución, 2.- 14439 Córdoba.

Teléfono 957 166 398

Fax 957 167 070

www.algallarin.es

e-mail: ayuntamiento@algallarin.es

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.algallarin.es





- 5°.- APROBACIÓN INICIAL DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR EXPEDICIÓN DE TARJETA PARA LA EXTRACCIÓN DE AGUA DE POZOS MUNICIPALES.
- Los vocales conocen la Propuesta que dice así:

ROPUESTA DE APROBACIÓN ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR EXPEDICIÓN DE TARJETA PARA LA EXTRACCIÓN DE AGUA DE POZOS MUNICIPALES

Visto que se ha llevado a cabo el procedimiento de elaboración de la Ordenanza, constando los siguientes trámites

PROVIDENCIA DE PRESIDENCIA INCOANDO EL PROCEDIMIENTO	06/02/2023
ESTUDIO TÉCNICO-ECONÓMICO	07/02/2023
PRESENTACIÓN BORRADOR DE ORDENANZA	09/02/2026
INFORME SECRETARÍA-INTERVENCIÓN	09/02/2023

Mediante la presente, se propone la aprobación de la Ordenanza reguladora del precio público por expedición de tarjeta para la exacción de agua de pozos municipales.

El objeto de la propuesta de aprobación es permitir a los vecinos la utilización del recurso natural del agua del pozo con el objetivo de que puedan emplearla para usos agrículas y ganaderos, facilitando un medio de pago accesible que permita controlar el consumo de agua por cada uno de los obligados tributarios, inicidiendo así en el fomento de las mencionadas actividades mediante el aprovechamiento sostenible de los hidráulicos disponibles.

Tramitado el procedimiento y visto el Informe de Secretaría-Intervenión, mediante la presente, se propone a la Junta Vecinal para su

Entidad Local Autónoma de Algallarín. Plaza de la Constitución, 2.- 14439 Córdoba.

Teléfono 957 166 398
Fax 957 167 070

www.algallarin.es
e-mail: ayuntamiento@algallarin.es

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.algallarin.es





aprobación el siguiente texto de ordenanza:

هکام		Página:
	ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR	10 de 14
76	EXPEDICIÓN DE TARJETA PARA LA EXTRACCIÓN DE	Fecha:
	AGUA DE POZOS MUNICIPALES	Febrero
		2023
	CONTENIDO	Versión nº: 0

Artículo 1. Fundamento legal

De conformidad con lo previsto en el art° 127, en relación con el art° 41 ambos del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece el precio público por expedición de tarjeta expendedora para extracción de agua de pozos municipales.

Artículo 2. Hecho imponible

Constituye el hecho imponible del precio público la exacción y entrega de tarjetas expendedoras para extracción de agua de pozos municipales por parte de este Ayuntamiento.

Artículo 3. Sujeto pasivo

- 3. Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que utilicen el servicio de suministro de agua del pozo municipal para uso agrícola y ganadero, ya sea a título de propietario, usufructuario, arrendatario o incluso, de precario de la finca destinada a uso agrícola o ganadero.
- sujeto pasivo 4. Tendrán la consideración de sustituto del contribuyente, el propietario de la finca, que podrá repercutir en su caso, las cuotas satisfechas sobre los usuarios de aquellas, beneficiarios del servicio.

Entidad Local Autónoma de Algallarín. Plaza de la Constitución, 2.- 14439 Córdoba.

Teléfono 957 166 398 Fax 957 167 070 Teléfono 957 166 398 e-mail: ayuntamiento@algallarin.es www.algallarin.es

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.algallarin.es





Entidad Local Autónoma ALGALLARIN

		Página:
	ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR	11 de 14
	EXPEDICIÓN DE TARJETA PARA LA EXTRACCIÓN DE	Fecha:
	AGUA DE POZOS MUNICIPALES	Febrero
		2023
	CONTENIDO	Versión
		n°: 0

Artículo 4. Responsables

Será de aplicación el régimen jurídico previsto en la Ley General Tributaria en materia de responsabilidad y garantías de la deuda tributaria.

Artículo 5. Obligación de pago

La obligación de pago del precio publico regulado en esta Ordenanza nace desde que se efectúe la expedición de la tarjeta.

El pago será previo a la entrega de la tarjeta y se efectuará mediante cualquiera de los medios previstos en el artículo 34.1 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación

Artículo 6. Gestión

Los interesados a quienes se les preste el servicio a que se refiere la presente Ordenanza, deberán asumir las normas de funcionamiento interno del departamento que lo realice.

Artículo 7. Cuantía

La cuantía del precio público regulado en esta ordenanza será de 10 euros, devengándose en el momento de solicitud y expedición de la tarjeta.

Entidad Local Autónoma de Algallarín. Plaza de la Constitución, 2.- 14439 Córdoba.

Teléfono 957 166 398
Fax 957 167 070

www.algallarin.es
e-mail: ayuntamiento@algallarin.es

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.algallarin.es





ه		Página:
	ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR	12 de 14
	EXPEDICIÓN DE TARJETA PARA LA EXTRACCIÓN DE	Fecha:
	AGUA DE POZOS MUNICIPALES	Febrero
		2023
	CONTENIDO	Versión
		n°: 0

Disposición final

La presente Ordenanza fue aprobada por Junta Vecinal del Ayuntamiento celebrada el día XXX (BOP N° X, de xxxxx), entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia al amparo de lo previsto en el artículo 107.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y será de aplicación a partir del XXXX., permaneciendo vigente hasta su modificación o derogación expresa.

Sometida a debate, se aprueba inicialmente por unanimidad.

- 6°.- RATIFICACIÓN DEL DECRETO 2023/0000194 POR EL QUE SE ACUERDA LA APROBACIÓN DE LA MODALIDAD DE TELETRABAJO PARA EL PUESTO DE SECRETARÍA-INTERVENCIÓN.
- Los vocales conocen el Decreto sometido a ratificación que dice así:

DECRETO.- Por el que se acuerda Autorizar a la Secretaría-Intervención el ejercicio de sus funciones en la modalidad de teletrabajo durante la jornada laboral.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA

Considerando que las funciones de Secretaría-Intervención vienen desempeñándose desde hace años en la modalidad de teletrabajo de forma eficaz y efectiva y que por ende, según la estructura y organización de

Entidad Local Autónoma de Algallarín. Plaza de la Constitución, 2.- 14439 Córdoba.

Teléfono 957 166 398

Fax 957 167 070

www.algallarin.es

e-mail: ayuntamiento@algallarin.es

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.algallarin.es



9/3/2023 - BORRADOR ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA JUNTA VECINAL 27 FEBRERO.pdf Pag. 13 de 14 - Exp. 2023 / 94 Pag. 15 de 16



Entidad Local Autónoma

esta E.L.A de Algallarín, la modalidad de teletrabajo contribuye a una mejor organización y eficacia en el ejercicio de las mismas.

Considerando que, constatado lo anterior, es necesario dar cobertura jurídica a esta modalidad de trabajo.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. Autorizar a la Secretaría-Intervención el ejercicio de sus funciones en la modalidad de teletrabajo durante la jornada laboral.

SEGUNDO. Sin perjuicio de que se autorice la modalidad de teletrabajo durante toda la jornada laboral, la Secretaría -Intervención deberá acudir presencialmente a la celebración de las sesiones de los órganos colegiados así como cuando sea requerida su presencia por la Presidencia de esta E.L.A.

TERCERO. Ratificar este acuerdo en e la siguiente sesión de la Junta Vecinal que se celebre.

CUARTO. Notificar la presente Resolución a la interesada, con indicación de los recursos pertinentes.

Por parte de la Presidencia se expone la innecesariedad de la presencia física de esta Secretaría-Intervención para el efectivo cumplimiento de sus funciones manifestando que, sin perjuicio de que la misma asista cuando sea requerida su presencia así como a los actos de reunión de los órganos colegiados, la eficacia del rendimiento laboral se ve incrementada en la modalidad de teletrabajo.

Entidad Local Autónoma de Algallarín. Plaza de la Constitución, 2.- 14439 Córdoba.

Teléfono 957 166 398

Fax 957 167 070

www.algallarin.es

e-mail: ayuntamiento@algallarin.es

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.algallarin.es





Entidad Local Autónoma

La Sra. Vocal Dª. Sandra Fernández Abarca pregunta sobre la posibilidad de acordar la modalidad de teletrabajo para el resto de trabajadores a lo que la Presidencia explica que, al existir solo dos personas en oficina, el conceder esta modalidad de trabajo podría sobrecargar al trabajador que ejerciera sus funciones de forma presencial ya que , además del ejercicio de sus funciones, la atención al público se concentraría en una sola persona.

Tras someterse a votación se aprueba el asunto por unanimidad.

7°.-DACIÓN DE CUENTAS DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO 2022.

La Presidencia concede la palabra a esta Secretaría-Intervención que procede a explicar las posibilidades legales de aplicación del Remanente de Tesorería.

Manifestado por los Sres. Vocales el conocimiento sobre el contenido del expediente, se lleva a efecto la dación de cuentas.

8°- RUEGOS Y PREGUNTAS

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Sra. Presidenta se levanta la sesión, siendo las dieciocho horas y treinta y séis horas del día de su comienzo, y para constancia de todo lo tratado y acordado, se extiende la presente en el lugar y fecha arriba indicados. Doy fe.

LA PRESIDENTA

LA SECRETARIA-INTERVENTORA

Entidad Local Autónoma de Algallarín. Plaza de la Constitución, 2.- 14439 Córdoba.

Teléfono 957 166 398
Fax 957 167 070

www.algallarin.es
e-mail: ayuntamiento@algallarin.es

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.algallarin.es

